

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2014

C.I.F.

A-36000602

DENOMINACIÓN SOCIAL

ZELTIA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PRÍNCIPE, 24. 36202 VIGO (PONTEVEDRA)

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Con base en el texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe (art. 38), la política de retribuciones de la Sociedad para el ejercicio en curso contempla que los consejeros sean retribuidos por su condición de tales (ie. como meros miembros del Consejo de Administración y sus Comisiones i) en base a las remuneraciones fijas anuales establecidas en los mismos Estatutos tanto como meros miembros del Consejo de Administración (asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración) como por miembros de sus Comisiones (distinguiéndose en el caso de las Comisiones de Auditoría y de Remuneraciones y Nombramientos entre vocales y Presidentes), y que son actualizables anualmente en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca y ii) en base a dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones. Si bien los Estatutos en su texto vigente al tiempo de elaboración de este informe contemplan la posibilidad de que la asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración pueda ser sustituida por una participación en beneficios equivalente al 10% de los beneficios líquidos de la Sociedad (una vez respetados los límites señalados en la Ley de Sociedades de Capital) siempre que dicha participación fuera superior a la asignación fija anual, la política de remuneraciones para el año en curso ha optado por renunciar anticipadamente a aplicar esta opción.

Adicionalmente al sistema de retribución referido anteriormente, los Estatutos de la Sociedad contemplan la posibilidad de que los administradores puedan ser retribuidos mediante sistemas de remuneración referenciados al valor de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o derechos opción sobre acciones, requiriendo la aplicación de dichos sistemas de retribución la aprobación de la Junta General de Accionistas, que determinará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración del sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas. Cabe señalar que la política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso no prevé la aplicación de ningún sistema de remuneración referenciado al valor de las acciones o que conlleve la entrega de acciones o derechos opción sobre acciones.

Conforme al texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe (art. 38), la retribución prevista en los párrafos precedentes, derivada de la pertenencia al Consejo de Administración y sus Comisiones, es compatible con las demás percepciones profesionales o laborales (como por ejemplo, sueldos, incentivos, bonuses, pensiones, seguros de vida o jubilación o compensaciones por cese) que correspondan al Consejero por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñe para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propia de su mera condición de Consejero, según establecen los Estatutos de la Sociedad.

Cabe finalmente señalar que las remuneraciones que los Consejeros perciben de la Sociedad en su condición de tales o en el desempeño de sus funciones ejecutivas es independiente y compatible con la remuneración que puedan percibir por su pertenencia y asistencia a las reuniones de los órganos de administración de las demás entidades que componen el Grupo Zeltia, proporcionándose detallada información al respecto en el apartado D.1.b) del presente informe.

Política de remuneraciones de los consejeros para 2015.

• Política de remuneraciones de los consejeros por su condición de tales para 2015 (apartado 1, art. 529 septdecies Ley de Sociedades de Capital –“LSC”)

Respecto a las asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración (Presidente y vocales) la cantidad que se devengue en 2015 se determinará en 2016 por el Consejo de Administración y, de acuerdo con el texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe (art. 38), será la correspondiente al ejercicio 2014 actualizable, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, en el Índice de Precios al Consumo de 2015.

En lo que se refiere a las dietas por asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones así como las retribuciones fijas para 2015 por pertenencia a Comisiones del Consejo, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 27 de enero de 2015, a propuesta de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos, acordó:

- Mantener para el ejercicio 2015 idéntica remuneración que la aprobada para el ejercicio 2014 para los cargos de Presidente y para los vocales de la Comisión Ejecutiva.

- Mantener para el ejercicio 2015 la remuneración fijada en el texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe para los Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Remuneraciones y Nombramientos, sin aplicar ningún porcentaje de actualización sobre la misma.

- Mantener para el ejercicio 2015 idéntica dieta de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración por sesión y Consejero asistente que la aplicada en 2014.

- Mantener para el ejercicio 2015 idéntica dieta de asistencia a las sesiones de las diferentes Comisiones del Consejo por sesión y Consejero asistente que la aplicada en 2014.

- Limitar, de conformidad con lo dispuesto el texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe, la cuantía total máxima de las dietas de asistencia percibidas por un Consejero por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones al importe de su asignación fija anual para 2015 por su pertenencia al Consejo de Administración.

POR FALTA DE ESPACIO LA RESPUESTA DEL PRESENTE APARTADO A1, SE COMPLETA EN EL APARTADO E "OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS"

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La Comisión de Remuneraciones y Nombramientos es el órgano que asiste al Consejo de Administración en materias retributivas. De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración -en su texto vigente en el momento de elaboración del presente informe-, las funciones de esta Comisión en relación con la política de retribuciones son las siguientes: proponer al Consejo el sistema y política de retribución de los consejeros y del primer ejecutivo de la Sociedad y asesorar a éste último sobre la retribución de los altos directivos de la Sociedad; revisar periódicamente los programas de retribución su adecuación y rendimiento y velar por que las transacciones entre la Sociedad con consejeros y accionistas se realicen en condiciones de mercado, con respeto al principio de paridad de trato, controlando cualquier conflicto de interés que pudiera producirse en operaciones vinculadas.

En el ejercicio 2014, se celebraron ocho reuniones de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos. Todos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en relación con la política de remuneraciones de los consejeros por su condición de tales y con la política de remuneraciones de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas, han venido precedidos de la correspondiente propuesta de la referida Comisión.

Así, entre otros, las actuaciones de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos en 2014 han estado relacionadas con la elaboración de propuestas para presentar al Consejo de Administración acerca de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales para 2014, de la remuneración de los Consejeros Ejecutivos para 2014 incluyendo su remuneración fija y retribución variable (abarcando también dichas propuestas la composición de dicha retribución variable, la definición de objetivos para la misma, la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos, etc.). La Comisión igualmente ha analizado y elaborado los pertinentes informes sobre operaciones vinculadas que pudieran comportar conflicto de interés, así como el Informe sobre la calificación de Consejeros Independientes. La Comisión de Remuneraciones y Nombramientos está formada por tres consejeros no ejecutivos, la mayoría independientes, quienes a 31 de diciembre de 2014 eran los siguientes:

Presidente: José Antonio Urquiza Iturrarte. Consejero Independiente

Vocal: Eduardo Serra Rexach (en representación de Eduardo Serra y asociados, S.L.). Consejero Independiente

Vocal y Secretario de la Comisión: Santiago Fernández Puentes. Consejero Dominical

El nombramiento de D. Eduardo Serra Rexach como miembro de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos fue acordado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 29 de julio de 2014, en sustitución de D. José Félix Pérez-Orive Carceller (representante de JEFPO, S.L.).

Tanto la totalidad de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tales para 2015 como las remuneraciones de los consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas para 2015 han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en sus sesiones de 27 de enero y 26 de febrero de 2015, siguiendo las propuestas realizadas al efecto por la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos. Asimismo el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2015, y a propuesta de la referida Comisión, aprobó previamente a su firma, un nuevo contrato de prestación de servicios ejecutivos entre la Sociedad y el Presidente ejecutivo, siguiendo lo establecido en el art. 249

LSC y con las mayorías previstas en el mismo. Dicho contrato detalla los conceptos por los que el primer ejecutivo puede obtener una retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas (retribución fija anual, retribución variable anual, gratificación extraordinaria, prestaciones asistenciales, indemnización por extinción del contrato por causa imputable a la Sociedad).

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

1. Remuneraciones de los Consejeros por su condición de tales para 2015 (apartado 1, art. 529 septdecies LSC)

1.1. Retribuciones Fijas por Consejero para el ejercicio 2015 por pertenencia a Consejo de Administración y sus Comisiones:

- Consejo de Administración (Presidente, Vicepresidente y vocales): La asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración que se devengue en 2015 se determinará en 2016 por el Consejo de Administración y, de acuerdo con el texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe (art. 38), será la correspondiente al ejercicio 2014 (62.149,47 euros) actualizable, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, en el Índice de Precios al Consumo de 2015.

- Comisión Ejecutiva: Presidente y vocales 60.284,79 euros

- Comisión Auditoría y Comisión Retribuciones y Nombramientos: Presidente: 21.100 euros

- Comisión Auditoría y Comisión Retribuciones y Nombramientos Vocales: 16.200 euros

1.2. Dietas por Consejero para el ejercicio 2015 por asistencia a Consejo de Administración y sus Comisiones:

- Consejo de Administración: 3.560 euros por sesión a la que se asista

- Comisión Ejecutiva, Comisión Auditoría y Comisión Retribuciones y Nombramientos: 1.614,97 euros por sesión a la que se asista

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 38º de los Estatutos Sociales en su texto vigente al tiempo de elaboración del presente informe, en ningún caso la cuantía total de las dietas de asistencia percibidas por un Consejero por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones durante el ejercicio podrá superar la asignación fija anual determinada para dicho ejercicio por pertenencia al Consejo de Administración (ver primer párrafo del apartado 1.1 anterior del presente apartado A.3.) .

Cabe señalar por otra parte que la Sociedad tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil de administradores y directivos que cubre a todos los de su Grupo de Sociedades y por la que en 2014 se abonó una prima de 182 miles de euros.

• Remuneraciones fijas de los Consejeros Ejecutivos para el ejercicio 2015 por el desempeño de sus funciones ejecutivas (apartado 1 art. 529 octodecies LSC)

La Sociedad cuenta con dos consejeros ejecutivos (Presidente y Vicepresidente) que perciben retribuciones específicas por el desempeño de sus funciones ejecutivas (remuneración independiente de la que les corresponda por el desempeño de las funciones generales de supervisión y decisión colegiada como meros consejeros –incluidas la que correspondan como Presidente del Consejo de Administración, o como vocal u otra cargo en cualquiera de sus comisiones- de la Sociedad o de las sociedades de su Grupo).

- El Presidente ejecutivo en 2015 percibirá una retribución fija en metálico de 674,4 miles de euros

- El Vicepresidente ejecutivo en 2015 percibirá una retribución fija de 254,7 miles de euros

Asimismo los Consejeros Ejecutivos mencionados perciben como retribución asistencial (ya sea en virtud de contrato de prestación de servicios ejecutivos, ya en virtud de relación laboral), los siguientes beneficios:

- Seguro de vida y jubilación (seguro sobre la vida-seguro de ahorro). La Sociedad realiza una aportación anual de 12 miles de euros por cada uno de dichos Consejeros Ejecutivos.

- Seguro de accidentes, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad o en condiciones equivalentes

- Seguro de asistencia sanitaria, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad o en condiciones equivalentes.

- Chequeo médico anual completo (sólo en el caso del Presidente Ejecutivo)

Por otra parte la Sociedad pone a disposición del Presidente Ejecutivo una oficina representativa en la sede operativa, equipos de comunicación, medios de pago, personal de apoyo, así como vehículo representativo y adecuado a sus cometidos.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos
--

A) Componentes variables de los Remuneraciones de los Consejeros por su condición de tales para 2015

En el ejercicio 2015 no existe retribución variable derivada del cargo de mero Consejero (sin perjuicio de la percepción de dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones).

B) Componentes variables de los Remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos para el ejercicio 2015 por el desempeño de sus funciones ejecutivas

En el ejercicio 2015 únicamente el Presidente Ejecutivo tiene un componente variable en su retribución para 2015 por el desempeño de sus funciones ejecutivas, tal y como se prevé en el contrato de prestación de servicios ejecutivos suscrito entre la Sociedad y el Presidente Ejecutivo y que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2015.

Así de acuerdo con el referido contrato, la retribución variable del Presidente Ejecutivo en 2015 podrá alcanzar hasta un máximo del 65% de la retribución fija establecida para dicho ejercicio por el desempeño de sus funciones ejecutivas. Dicha retribución variable anual consta de dos tramos. El primer tramo es de carácter reglado y lo componen objetivos cuantitativos, que hacen referencia a cifras de ventas, ingresos, etc. En 2015 este primer tramo puede alcanzar un importe máximo equivalente al 26% de la retribución fija bruta anual de dicho ejercicio por el desempeño de funciones ejecutivas. El segundo tramo de carácter discrecional será decidido por el Consejo de Administración a la vista de criterios que hacen referencia al impulso estratégico, orientación de la inversión en I+D, la presencia en congresos internacionales, presentaciones y roadshows, la creación de valor para el accionista y/u otros que puedan considerarse indicativos de su desempeño individual y del desempeño de la Sociedad. En 2015 este segundo tramo puede alcanzar un importe máximo equivalente al 39% de la retribución fija bruta anual de ese ejercicio por el desempeño de funciones ejecutivas. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a percibir una gratificación extraordinaria en efectivo, de importe bruto igual a un millón de euros, que se devengará, en su caso, el día en el que la Food and Drugs Administration apruebe el fármaco Yondelis para su comercialización en los Estados Unidos, tal y como se prevé en el actual contrato de prestación de servicios ejecutivos entre el Presidente Ejecutivo y la Sociedad. Esta gratificación extraordinaria fue fijada en su día por la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos, tomando razón de la misma el Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero de 2012.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o

coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

El Presidente y Vicepresidente Ejecutivos son beneficiarios de un seguro sobre la vida-seguro de ahorro. Se trata de una aportación definida. La Sociedad aporta anualmente a dicho producto 12 miles de euros por cada uno de los Consejeros Ejecutivos.

Las contingencias cubiertas son la jubilación y el fallecimiento.

Respecto al Presidente ejecutivo, mientras su contrato de prestación de servicios ejecutivos permanezca vigente, la Sociedad se compromete a realizar una aportación anual de 12 miles de euros. Una vez el referido contrato quede extinguido, la Sociedad dejará de realizar aportaciones, si bien el capital acumulado se mantendrá a favor del Presidente Ejecutivo hasta que se produzca el hecho asegurado (muerte o jubilación), a menos que la extinción se haya producido (a) por desistimiento unilateral voluntario del Presidente Ejecutivo, no seguido de la inmediata jubilación del Presidente Ejecutivo, o (b) por incumplimiento grave de las obligaciones del Presidente Ejecutivo, declarado judicialmente, supuestos últimos en que el capital acumulado correspondería a la Sociedad y no al asegurado.

Respecto al Vicepresidente Ejecutivo, la Sociedad realizará aportaciones anuales mientras preste servicios a la Sociedad (diferentes de los propios de la condición de consejero) o sus filiales y hasta el momento en que se jubile, con independencia de la edad que tuviera cuando dicha jubilación tenga lugar. El capital acumulado correspondiente al asegurado se mantendrá a su favor hasta el momento en que se produzca el evento previsto (la jubilación o fallecimiento), con independencia de que a Sociedad deje de realizar aportaciones a favor de éste en un momento dado, a excepción del despido declarado procedente judicialmente o por baja voluntaria sin jubilación, en cuyo caso, el capital acumulado correspondería a la Sociedad y no al asegurado.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

A la fecha del presente informe, no existen blindajes ni indemnizaciones pactadas por la Sociedad para el caso de terminación de funciones de los Consejeros de la Sociedad en su condición de tales, con la particularidad relativa al Presidente Ejecutivo (ver Apartado A.7 del presente informe).

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

En relación al Presidente Ejecutivo, el contrato de prestación de servicios ejecutivos entre la Sociedad y aquél -y que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2015- permanecerá en vigor en tanto mantenga la condición de Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, teniendo en cuenta lo siguiente. El contrato puede extinguirse por mutuo acuerdo de las partes, por desistimiento unilateral voluntario del Presidente Ejecutivo, por causa imputable a la Sociedad, y finalmente por fallecimiento, incapacidad legal, incapacidad permanente total o de grado superior o imposibilidad temporal para el ejercicio de sus funciones superior a un año. El Presidente Ejecutivo tendrá derecho a percibir una indemnización por importe equivalente a 1,5 anualidades brutas de la Retribución Reguladora (definida como la media aritmética del importe total devengado durante cada uno de los dos ejercicios completos inmediatamente anteriores a la fecha de terminación de su contrato en concepto de retribución fija anual, retribución variable anual y retribución asistencial) si el contrato del primer ejecutivo se extinguiera por causa imputable a la Sociedad (ya extinción por voluntad unilateral de la Sociedad –eg. cese o no renovación como consejero, o revocación de facultades o poderes, sin subsiguiente e inmediato nombramiento, delegación u otorgamiento de análogas facultades o poderes en la Sociedad o, en caso de fusión intragrupo, en la sociedad absorbente-, ya por modificación relevante de funciones o condiciones de prestación de los servicios, incluida la sucesión de empresa o cambio importante en la titularidad de la misma que tenga como efecto una renovación de sus órganos de administración o en el contenido y planteamiento de su actividad principal, salvo que el contrato sea cedido por la Sociedad a cualquier otra entidad de su Grupo). En el caso de terminación del contrato por la sola voluntad de la Sociedad expresada por acuerdo del Consejo

de Administración o por la revocación total o parcial de los poderes o facultades delegadas del Presidente Ejecutivo, será preciso un preaviso de tres meses, pudiendo la Sociedad eximir al Presidente Ejecutivo de la prestación de sus funciones durante el citado plazo, si bien continuará abonando la retribución correspondiente. En caso de terminación del contrato por desistimiento unilateral voluntario del Presidente Ejecutivo, se requerirá un preaviso de tres meses, que en caso de no respetarse conllevará el pago de una indemnización a la Sociedad equivalente a la parte proporcional de la Retribución Reguladora –según se define más arriba- aplicable en el momento de extinción del referido contrato correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

En relación a pactos de exclusividad, de acuerdo con el citado contrato de prestación de servicios ejecutivos, el Presidente Ejecutivo deberá dedicar toda su actividad profesional a la Sociedad y al resto de sociedades de su Grupo, por lo que de no existir autorización previa y expresa del Consejo de Administración, el Presidente Ejecutivo se abstendrá de realizar cualquier actividad profesional fuera del ámbito del Grupo Zeltia. Sin perjuicio de lo anterior el Consejero Ejecutivo podrá realizar actividades docentes y de investigación en Universidades y Centros públicos o privados, desempeñar cargos en fundaciones o asociaciones empresariales o relacionadas con el ámbito de actuación de la Sociedad, o desempeñar cargos de consejero independiente en otras sociedades, siempre que la realización de la correspondiente actividad haya sido comunicada previamente a la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos, y no afecte de manera relevante a su dedicación plena como Presidente Ejecutivo ni interfiera en el desempeño de sus funciones para la Sociedad o, en otro caso, haya sido autorizada por el Consejo de Administración.

En relación al Vicepresidente Ejecutivo, su relación con la Sociedad a la fecha de elaboración de este informe es de carácter laboral concertada por un tiempo de duración indefinida, por lo que las indemnizaciones y preavisos aplicables en caso de terminación de dicha relación laboral son los establecidos en la normativa laboral aplicable.

Por otra parte indicar que las obligaciones de no competencia de los consejeros están reguladas con carácter general en el art. 229 y ss. de la LSC.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No aplica

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No aplica

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Ver apartado A.3.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No aplica

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

En lo que llevamos transcurrido del ejercicio 2015 y hasta la fecha de elaboración del presente informe, no se ha devengado contraprestación económica alguna a favor de ningún Consejero de la Sociedad por operaciones vinculadas con la Sociedad o entidades de su Grupo.

En lo que llevamos transcurrido del ejercicio 2015 y hasta la fecha de elaboración del presente informe, el importe de las contraprestaciones económicas devengadas a favor de entidades vinculadas a dos consejeros de la Sociedad asciende por operaciones vinculadas con la Sociedad o entidades de su Grupo, debidamente autorizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, asciende a 46 miles de euros.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

La política de remuneraciones de la Sociedad para el primer ejecutivo de la misma incluye una parte variable en su remuneración por el desempeño de sus funciones ejecutivas, vinculando así una parte de su remuneración a los resultados de la Compañía y, por tanto, fortaleciendo el control de riesgo en las retribuciones. Esta política permite acompañar la retribución del primer ejecutivo a los buenos resultados de la Compañía, ya que una parte de los objetivos en los que se basa la parte variable de la remuneración son económico-financieros.

No se han incluido expresamente en el contrato de prestación de servicios ejecutivos entre la Sociedad y el Presidente Ejecutivo cláusulas de recobro.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 228 LSC, los consejeros de la Sociedad deben de abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Asimismo el art. 229 LSC regula el deber de los administradores de evitar situaciones de conflicto de interés, estableciendo asimismo el art. 230 LSC el régimen de imperatividad y dispensa a dicho deber. Cabe señalar que los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y los consejeros vinculados a los mismos, así como el Consejero Coordinador se abstuvieron de participar en la deliberación y votación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus sesiones de 27 de enero y 26 de febrero de 2015 referentes a su remuneración para el ejercicio 2015 por el desempeño de sus funciones ejecutivas y por el desempeño de su cargo de Consejero Coordinador, respectivamente.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

En relación a la política de remuneraciones de los consejeros por su condición de tales para los ejercicios futuros, no se prevé en este momento, en principio, ningún cambio respecto a la política de remuneraciones para el año 2015, más allá de la posibilidad de actualizar dichas remuneraciones (incluidas dietas de asistencia) en el índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca, tal y como actualmente permite el texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe (art. 38º).

En relación a la política de remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y concretamente en lo referente al Presidente Ejecutivo, el Consejo de Administración ha aprobado las siguientes modificaciones en relación al ejercicio 2016 y siguientes, tal y como por otra parte se contempla en el contrato de prestación de servicios entre el Presidente Ejecutivo y la Sociedad que fue aprobado por el órgano de administración en su sesión de 26 de febrero de 2015. Así en relación al Presidente Ejecutivo, para 2016 la retribución fija anual por el desempeño de sus funciones ejecutivas se incrementará un 27% pasando a ser de 855,9 miles de euros, mientras que para ejercicios posteriores a 2016, la retribución fija podrá ser actualizada de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo del año precedente. Asimismo en 2016, la retribución variable máxima del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas pasará a ser de hasta un máximo del 30% de la nueva retribución fija referida anteriormente para ese ejercicio, pudiendo alcanzar potencialmente un máximo de 256,8 miles de euros (438,3 miles de euros en 2015). En relación con dicha retribución variable el Consejo de Administración ha acordado asimismo que para el ejercicio 2016 y siguientes el tramo reglado de dicha retribución variable puede alcanzar un importe máximo equivalente al 12% de la retribución fija bruta anual del ejercicio, mientras que el tramo discrecional de la misma pueda alcanzar un importe máximo equivalente al 18% de la retribución fija bruta anual del ejercicio. La remuneración total máxima potencial

(remuneración fija más remuneración variable) del Presidente Ejecutivo de la Sociedad en su condición de consejero ejecutivo, para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 es la misma e igual a 1.112,7 miles de euros.

Por otra parte cabe señalar que la Sociedad ha puesto recientemente en marcha un proceso de integración con su filial al 100% Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal, que podría articularse a través de una fusión inversa en la que la filial absorbiera a la Sociedad, teniendo en todo caso previsto el Consejo de Administración someter esta operación a la aprobación de su Junta General Ordinaria que previsiblemente se celebrará en el mes de junio de este año. Caso de ejecutarse dicha operación de fusión inversa, en principio no se espera que la política de remuneraciones de la sociedad absorbente para los próximos ejercicios difiera de la política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso y para los ejercicios futuros explicada a lo largo de este informe.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

El proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones de las sociedades cotizadas se regula con gran detalle en la LSC, tras la reforma llevada a cabo en la misma por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. Salvo futuros cambios normativos que así lo exijan, no se prevén modificaciones. En relación con el proceso de integración en marcha entre la Sociedad y su filial Pharma Mar, S.A., ver apartado B.1. anterior.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

No hay, por el momento, un sistema de remuneraciones vinculado al plan estratégico a largo plazo de la Sociedad.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

A) Retribución de los Consejeros por su condición de tales en 2014.

Para el ejercicio 2014 el Consejo de Administración, en su sesiones celebradas el 27 de enero de 2014 y el 27 de enero de 2015, decidió, a propuesta de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos:

- No actualizar para 2014 la asignación fija anual de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración, manteniendo la misma asignación que la aprobada para el ejercicio anterior por este concepto. La asignación fija anual correspondiente a 2014 por pertenencia al Consejo de Administración será percibida por los Consejeros en 2015 tras la celebración de la Junta General Ordinaria que censure la gestión del ejercicio 2014. Este acuerdo fue adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de enero de 2015.

- Incrementar la cuantía de la dieta de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración en la cantidad de 1.500 euros brutos por sesión y asistente hasta alcanzar los 3.560 euros brutos por sesión y asistente.

- Actualizar conforme al IPC del año 2013 (+0,3%) la retribución del Presidente y vocales de la Comisión Ejecutiva, actualización amparada en el art. 38º de los Estatutos Sociales.

- Proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 38º de los Estatutos Sociales con el fin de modificar las previsiones que sobre la retribución de los Presidentes y vocales de las Comisiones de Remuneraciones y Nombramientos y de la Comisión de Auditoría se contenían en dicho artículo estatutario, proponiendo como retribución anual bruta de cada uno de los vocales de las referidas Comisiones la de 16.200 euros (frente a los 6.759,66 euros de remuneración para estos vocales en 2013) y como retribución anual para cada uno de los Presidentes de las citadas Comisiones la cantidad bruta de 21.100 euros (frente a los 52.668,87 euros de remuneración para los Presidentes en 2013), ambas cantidades actualizables cada año desde 2015 en función del IPC o en otro porcentaje que la Junta General

estableciera. Se acordó asimismo proponer que la modificación del art. 38º fuera efectiva a partir del 1 de julio de 2014, no aplicándose con carácter retroactivo. Cabe señalar que las referidas propuestas fueron aprobadas por la Junta General de la Sociedad de 27 de mayo de 2014 bajo el punto tercero de su orden del día, indicándose en el referido acuerdo que en consecuencia con el mismo y teniendo en cuenta su carácter no retroactivo, las retribuciones a percibir en 2014 por cada uno de los Presidentes de las referidas Comisiones ascenderían a 36.884,44 euros mientras que las de los vocales de las mismas ascenderían a 11.479,83 euros en aplicación del régimen transitorio aprobado, siendo ya plenamente efectiva la modificación del art. 38º acordada para la totalidad del ejercicio 2015 y siguientes.

- Congelar las dietas de asistencia a las sesiones de las Comisiones a celebrar en 2014 (que por tanto no serían objeto de actualización respecto a 2013).

En consecuencia, dichas cantidades para 2014 han sido las siguientes:

- a) Asignación estatutaria fija anual de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración: 62.149 Euros
- b) Remuneración Presidente y Vocal de la Comisión Ejecutiva: 60.285 euros
- c) Remuneración Presidente de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos: 36.884 euros (26.334 euros en la primera mitad del año y 10.550 en la segunda mitad del año)
- d) Remuneración Vocal de la de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos: 11.480 euros (3.380 euros en la primera mitad del año y 8.100 en la segunda mitad del año)
- e) Dietas por asistencia a cada sesión del Consejo de Administración: 3.560 Euros
- f) Dietas por asistencia a cada sesión de las Comisiones del Consejo: 1.615 Euros

Debe indicarse que de conformidad con lo indicado en el artículo 38º de los Estatutos Sociales, en ningún caso la cuantía total de las dietas de asistencia percibidas por un Consejero por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones durante 2014 ha superado el importe de su asignación fija anual correspondiente al ejercicio 2014 por su pertenencia al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2014, los Consejeros en su condición de tales no han percibido cantidad alguna en concepto de retribución variable, ni han recibido acciones ni opciones sobre acciones, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar. Igualmente, durante el ejercicio 2014, no han percibido de la Sociedad ningún tipo de indemnización.

Cabe señalar finalmente que la Sociedad tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil de administradores y directivos que cubre a todos los de su Grupo de Sociedades y por la que en 2014 se abonó una prima de 182 miles de euros.

B) Retribución de los Consejero Ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas en 2014.

- Retribuciones fijas de los Consejeros Ejecutivos en 2014. El Presidente Ejecutivo ha percibido una remuneración fija de 505,8 miles de euros. El Vicepresidente Ejecutivo ha percibido una remuneración fija de 248,7 miles de euros.
- Retribuciones variables de los Consejeros Ejecutivos en 2014: El Presidente Ejecutivo ha percibido una remuneración variable de 606,9 miles de euros. El Vicepresidente Ejecutivo ha percibido una retribución variable de 22,9 miles de euros.

En relación a la retribución variable del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas en 2014 cabe señalar que la misma, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración, ha estado compuesta de dos tramos, uno reglado y otro discrecional, cada uno de ellos por importe máximo equivalente al 60% de la retribución fija bruta anual por el desempeño de sus funciones ejecutivas. El primer tramo lo han compuesto objetivos cuantitativos, con referencia a cifras de ventas, ingresos, etc. y a la evolución del precio de la acción de la Sociedad en el Mercado Continuo. En relación a este último objetivo la Junta General Ordinaria de 27 de mayo de 2014 aprobó, bajo el punto sexto de su orden del día, que dicho objetivo consistiría en el Incremento de la cotización de la acción de Zeltia en el Mercado Continuo mediante la comparación del cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2013 y el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2014, siempre y cuando dicho incremento hubiera sido superior al experimentado por el IPC en la totalidad del año 2014, asignando asimismo al cumplimiento de dicho objetivo el devengo de un importe equivalente al 20% de la retribución fija del primer ejecutivo percibida en 2014 por el desempeño de sus funciones ejecutivas. El segundo tramo lo han compuesto criterios que hacen referencia al impulso estratégico, evolución del pipeline de productos, orientación de la inversión en I+D, la presencia en congresos internacionales y roadshows, y/u otros que se han considerado indicativos de su desempeño individual y del desempeño de la Sociedad. El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 27 de enero de 2015, después de analizar el Informe presentado por la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos sobre la evaluación del cumplimiento de objetivos vinculados a la retribución variable del Presidente Ejecutivo que se han descrito anteriormente, acordó aprobar la propuesta de dicha Comisión, conforme a la cual los objetivos tanto los cuantitativos correspondientes al tramo reglado como los que hacen referencia a impulso estratégico, evolución del pipeline, incremento de la inversión en I+D, etc. habían sido cumplidos en el 100% y por tanto, la retribución variable del presidente ejecutivo en 2014, ha ascendido al 120% de la retribución fija de dicho año.

El Consejo de Administración en la misma sesión mencionada, aprobó la retribución variable del Vicepresidente ejecutivo para 2014, siguiendo la propuesta elevada por la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos quien evaluó el cumplimiento de los objetivos de la misma referentes a la evolución del negocio de las compañías del Grupo pertenecientes al segmento de Química de Gran Consumo, evolución de sus ventas y exportaciones. De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración aprobó que la retribución variable del Vicepresidente Ejecutivo correspondiente a 2014 ascendiera a 22,9 miles de euros.

Por otra parte, durante el ejercicio 2014, la Sociedad pagó 12 miles de euros en concepto de primas de seguros de vida y de ahorro (seguro sobre la vida-seguro de ahorro) a favor de cada uno de los dos Consejeros Ejecutivos. El pago de estas primas se viene realizando ininterrumpidamente desde 1997. Asimismo los Consejeros Ejecutivos mencionados percibieron como retribución asistencial los siguientes beneficios:

- Seguro de accidentes, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad
- Seguro de asistencia sanitaria, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad .
- Chequeo médico anual completo (sólo en el caso del Presidente Ejecutivo)

Por otra parte la Sociedad pone a disposición del Presidente Ejecutivo una oficina representativa en la sede operativa, equipos de comunicación, medios de pago, personal de apoyo, así como vehículo representativo y adecuado a sus cometidos.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2014
JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA	Dominical	Desde 28/02/2014 hasta 31/12/2014.
JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
JOSE LUIS FERNANDEZ PUENTES	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 15/04/2014.
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
JAIME ZURITA SAENZ DE NAVARRETE	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
KUTXABANK, S.A	Dominical	Desde 15/06/2014 hasta 31/12/2014.
JEFPO, S.L.	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	Ejecutivo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	Ejecutivo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
MONTSERRAT ANDRADE DETRELL	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
CARLOS SOLCHAGA CATALAN	0	62	18	0	0	10	0	0	90	72
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	0	62	21	0	0	63	0	0	146	150
JAIME ZURITA SAENZ DE NAVARRETE	0	62	21	0	0	0	0	0	83	74
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	249	62	21	23	0	71	0	0	426	422
JOSE LUIS FERNANDEZ PUENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	0	62	21	0	0	18	0	0	101	89
MONTSERRAT ANDRADE DETRELL	0	62	21	0	0	0	0	0	83	74
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	506	62	21	607	0	60	0	0	1.256	642
KUTXABANK, S.A	0	8	4	0	0	2	0	0	14	50
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	0	62	14	0	0	0	0	0	76	74
JEFPO, S.L.	0	62	21	0	0	99	0	0	182	168
EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.	0	62	18	0	0	41	0	0	121	135
JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	0	62	18	0	0	0	0	0	80	72
JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA	0	54	18	0	0	18	0	0	90	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	12	12	290	270
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	12	12	259	250

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	0	48	13	0	0	0	0	0	61	61
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	0	50	27	0	0	0	0	0	77	73
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	0	6	13	0	0	0	0	0	19	19
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	0	45	28	0	0	0	0	0	73	68
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	0	25	27	0	0	0	0	0	52	19
JEFPO, S.L.	0	66	41	0	0	0	0	0	107	102

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	80	0	0	80	0	0	0	0	80	72	0
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	146	0	0	146	61	0	0	61	207	211	0
JAIME ZURITA SAENZ DE NAVARRETE	83	0	0	83	0	0	0	0	83	74	0
CARLOS SOLCHAGA CATALAN	90	0	0	90	0	0	0	0	90	72	0
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	426	0	0	426	77	0	0	77	503	495	12
JOSE LUIS FERNANDEZ PUENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	101	0	0	101	19	0	0	19	120	108	0
MONTSERRAT ANDRADE DETRELL	83	0	0	83	0	0	0	0	83	74	0
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	1.256	0	0	1.256	73	0	0	73	1.329	711	12
KUTXABANK, S.A	14	0	0	14	0	0	0	0	14	50	0
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	76	0	0	76	52	0	0	52	128	93	0
JEFPO, S.L.	182	0	0	182	107	0	0	107	289	270	0
EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.	121	0	0	121	0	0	0	0	121	135	0
JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA	90	0	0	90	0	0	0	0	90	0	0
TOTAL	2.748	0	0	2.748	389	0	0	389	3.137	2.390	24

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Para la determinación de la retribución variable por el desempeño de los Consejeros Ejecutivos en 2014, se han tomado en consideración criterios de medida tales como cifras de ventas y de otros ingresos, desde el lado financiero, así como la inversión en I+D, la evolución del pipeline o la presencia en congresos internacionales y oncología, desde el lado de evolución del negocio.

Tanto los ingresos como los resultados del Grupo han superado los de los dos ejercicios anteriores; además se han experimentado avances importantes en el I+D del Grupo, plasmándose en la evolución del pipeline de compuestos en investigación, muestra de lo cual es la presencia en los más relevantes congresos internacionales de oncología. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos, entendió cumplidos en un 100% los objetivos fijados para la remuneración variable de cada uno de los Consejeros Ejecutivos.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	91.292.187	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	30.948	0,03%
Votos a favor	91.242.348	99,95%
Abstenciones	18.891	0,02%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

CONSEJERO DE HONOR

Aunque no es miembro del Consejo de Administración, la Sociedad cuenta con un Consejero de Honor. Así D. José Luis Fernández Puentes fue nombrado Consejero de Honor de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de Zeltia, S.A. celebrada el 12 de junio de 2013. De conformidad con el artículo 42º de los Estatutos Sociales y el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración en su texto vigente a la fecha de elaboración del presente informe, corresponde a este último órgano la determinación de la retribución de los Consejeros de Honor. Así por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de junio de 2013 se fijó la retribución de D. José Luis Fernández Puentes como Consejero de Honor en la cantidad de 61.963,58 euros brutos por cada periodo de doce meses desde la fecha del nombramiento como Consejero de Honor y hasta el cuarto aniversario del mismo. Dicha cantidad será abonada a la finalización del mes de junio de cada año y hasta junio de 2017 inclusive, no siendo objeto de actualización automática durante el periodo mencionado. A 31 de diciembre de 2014 se habían devengado 61.964 euros de la retribución de D. José Luis Fernández Puentes como Consejero de Honor.

CONTINUACIÓN DEL APARTADO A1. "POLITICA DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO EN CURSO"

Por otra parte el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2015 acordó la aprobación de una remuneración específica para el Consejero Coordinador de 16.200 euros adicional a cualquier otra que le corresponda percibir en su condición de mero consejero (incluidas por tanto las que le pudieran corresponder por pertenencia al Consejo de Administración como por pertenencia a cualquiera de sus Comisiones), remuneración cuya efectividad y pago está condicionada a la modificación del texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe (art. 38), modificación que el Consejo de Administración tiene previsto proponer a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, proponiéndose igualmente que, caso de aprobarse, la remuneración específica señalada se perciba en su integridad en relación con el ejercicio 2015.

El importe máximo de la remuneración anual correspondiente a 2015 a satisfacer al conjunto de los consejeros por su condición de tal (ie. Consejeros de Zeltia, S.A.) será de 1.816.200 euros (apartado 1, art. 529 septdecies LSC) . Dicha cantidad máxima comprende la asignación fija anual de los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia a este órgano, la remuneración fija anual de los cargos de Presidente y vocales de las Comisiones del Consejo de Administración, la remuneración adicional correspondiente al Consejero Coordinador, y un importe máximo de dietas de asistencia por consejero por su asistencia tanto a las sesiones del Consejo de Administración como de sus Comisiones, para los doce Consejeros que a la fecha de elaboración del presente informe componen el Consejo de Administración de la Sociedad. El importe máximo de las dietas de asistencia ha sido calculado teniendo en cuenta lo establecido en el texto de los Estatutos Sociales vigente al tiempo de la elaboración del presente informe (art. 38), según el cual en ningún caso las dietas de asistencia percibidas por un Consejero por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones podrá superar el importe de su asignación fija anual por su pertenencia al Consejo de Administración (que en 2014 fue de 62.149,47 euros). De este cálculo de máximos respecto a las dietas de asistencia resulta un total de 746 miles de euros, que se no se estima llegue a devengarse en su totalidad teniendo en cuenta el número de sesiones que del Consejo y de sus Comisiones se vienen celebrando en los últimos años (así en 2014 el importe total correspondiente a las dietas de asistencia a las sesiones del Consejo y Comisiones ascendió a 310 miles de euros).

• Política de remuneraciones de los consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas para 2015 (apartado 1 art. 529 octodecies LSC)

Respecto al Presidente Ejecutivo, su remuneración por el desempeño de sus funciones ejecutivas (remuneración independiente de la que le corresponda por el desempeño de las funciones generales de supervisión y decisión colegiada como mero consejero –incluida la que le corresponda como Presidente del Consejo de Administración, o como vocal u otro cargo en cualquiera de sus comisiones- de la Sociedad o de las sociedades de su Grupo) para el ejercicio 2015 está compuesta por:

- Retribución anual fija. En 2015 la retribución fija será de 674,4 miles de euros.

- La Retribución anual variable podrá llegar hasta un máximo del 65% de la retribución anual fija por el desempeño de funciones ejecutivas citada anteriormente. Esto es, en 2015 la retribución variable del Presidente ejecutivo potencialmente puede alcanzar los 438,3 miles de euros.

- Retribución asistencial (ver Apartado A.3. del presente informe)

Respecto al Vicepresidente Ejecutivo su remuneración por el desempeño de sus funciones ejecutivas (remuneración independiente de la que le corresponda por el desempeño de las funciones generales de supervisión y decisión colegiada como mero consejero –incluida la que le corresponda como miembro del Consejo de Administración, o como vocal u otro cargo en cualquiera de sus comisiones- de la Sociedad o de las sociedades de su Grupo) para el ejercicio 2015 está compuesta por:

- Retribución anual fija. En 2015 la retribución fija será de 254,7 miles de miles de euros.

Cambios más significativos de la política de remuneraciones de los consejeros para 2015 respecto a la aplicada en el ejercicio anterior.

Las únicas modificaciones en la Política de remuneraciones de los consejeros por su condición de tales para 2015 respecto a la aplicada en 2014, son las siguientes.

En primer lugar, como se ha comentado ya anteriormente, la asignación fija anual de los Consejeros correspondiente a 2014 por su pertenencia al Consejo de Administración (62.149,67 euros), al margen de la retribución fija anual que puedan percibir también como miembros de las Comisiones del Consejo, podrá ser objeto de actualización conforme a la evolución del Índice de Precios al Consumo en 2015, al amparo de lo dispuesto en el texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe (art. 38). En segundo lugar, la política de remuneraciones para 2015 prevé una remuneración específica para el Consejero Coordinador de 16.200 euros (adicional a cualquier otra que le corresponda percibir en su condición de mero consejero –incluidas por tanto las que le pudieran corresponder por pertenencia al Consejo de Administración como por pertenencia a cualquier de sus Comisiones -, y cuya efectividad y pago está condicionada a la modificación del texto estatutario vigente al tiempo de elaboración del presente informe), habida cuenta la obligatoriedad para todas las sociedades cotizadas de contar con un Consejero Coordinador tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la LSC. En tercer lugar, cabe señalar que las retribuciones de Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos que percibirán en 2015 por el desempeño de tales cargos son las que figuran recogidas en el art. 38 de los Estatutos Sociales vigentes al tiempo de elaboración del presente informe (21.100 euros los Presidentes y 16.200 euros los vocales frente a 52.668,87 euros y 6.759,66 euros que respectivamente percibían con carácter anterior a la entrada en vigor del texto vigente del citado artículo estatutario), tras la modificación realizada en tal sentido en dicho precepto estatutario por acuerdo de la Junta General de 27 de mayo de 2014 bajo el punto tercero de su orden del día, modificación que de acuerdo con el citado acuerdo fue efectiva a partir del 1 de julio de 2014, no aplicándose con carácter retroactivo sino para el segundo semestre de 2014 y ejercicios sucesivos.

Respecto a la política de remuneraciones de los consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas para 2015 respecto a la de 2014, se han producido diversos cambios, reseñándose a continuación los más significativos.

Así con relación en primer lugar al Presidente Ejecutivo, la Comisión de Remuneraciones y Nombramientos de la Sociedad propuso al Consejo de Administración diversas modificaciones en la retribución del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas, modificaciones que fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sus sesiones de 27 de enero y 26 de febrero de 2015. Así, entre otros, se acordó llevar a cabo en los ejercicios 2015 y 2016

(y siguientes) sendos incrementos del peso de la parte fija de la retribución del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas con la consiguiente disminución del peso de la parte variable de la misma, no modificándose el total potencial máximo que puede alcanzar la retribución del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas en 2015 y 2016 con respecto al total potencial máximo que podía alcanzar la misma en 2014. De esta forma en 2015 la retribución fija será de 674,4 miles de euros (505,8 miles de euros en 2014), lo que significa un incremento de 33% entre ambos ejercicios, mientras que en 2015 la retribución variable -que en 2014 podía llegar a alcanzar hasta un máximo del 120% de la retribución fija de dicho ejercicio- pasará a ser de hasta un máximo del 65% de la nueva retribución fija referida anteriormente para dicho año, por lo que dicha retribución variable potencialmente podría alcanzar los 438,3 miles de euros (606,9 miles de euros en 2014). Asimismo cabe destacar que, a diferencia de la retribución variable del Presidente Ejecutivo correspondiente a 2014, para el ejercicio 2015 no se ha incluido en su retribución variable ningún objetivo vinculado a la evolución de la cotización de la acción de la Sociedad durante el ejercicio.

En relación al Vicepresidente Ejecutivo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Remuneraciones y Nombramiento, acordó en su sesión de 27 de enero de 2015 la supresión de la retribución variable anual del Vicepresidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas (22,9 miles euros en 2014). Asimismo el Consejo de Administración acordó incrementar la remuneración fija del Vicepresidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas para pasar a ser de 254,7 miles de euros en 2015 (248,7 miles en 2014).

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No